



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSITANIA – PAZ DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN: 011160 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DANE: 105001026573
NIT: 900932971-0

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La institución Educativa LUSITANIA-PAZ DE COLOMBIA empeñada en garantizar un ambiente escolar adecuado, desarrolla proyectos y actividades que generan bienestar a la comunidad educativa, para ello **entregará en concesión un espacio** para la prestación del servicio de tienda escolar (sede primaria y sede de bachillerato). El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

La población a atender es de aproximadamente 2.000 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, y 100 personas entre docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde

2. FUNDAMENTOS LEGALES:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la tienda escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa”. Soportado también en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 5° señala las funciones del Consejo Directivo. Estable que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.” Y en el artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”

3. OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de tienda escolar para la IE LUSITANIA-PAZ DE COLOMBIA tendrá como objeto proveer a los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA de alimentos durante los tiempos de los descansos pedagógicos, consistentes en bebidas y comestibles de buena calidad y a un precio no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno. Así mismo, venta de frutas y jugos.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquido como gaseosas, malta, milo, agua, tinto, yogur, café con leche y otros productos como sandwich, salchipapas, palos de queso y similares, algunos mecatos como papitas, chitos y similares, dulces, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSITANIA – PAZ DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN: 011160 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DANE: 105001026573
NIT: 900932971-0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

5. **DURACION DEL CONTRATO:** 9 meses. El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar, de la IE LUSITANIA-PAZ DE COLOMBIA tendrá vigencia desde el 26 de ENERO de 2022 hasta el 4 de diciembre del año 2022.

6. **VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estipula como valor mínimo el siguiente:**

Tienda escolar por un valor mínimo mensual de \$ 650.000

7. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros **24059868754** del Banco Caja Social en los **5 primeros días** del mes de febrero a noviembre, para cubrir **9** cuotas.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera

8. **UBICACIÓN FISICA:** Estos espacios están ubicados de la siguiente manera:

- *Tienda escolar CRA 109 A 63 B 320*

NOTA: no cuentan con inventario, de propiedad de la Institución Educativa

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado)
- Rut actualizado
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSITANIA – PAZ DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN: 011160 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DANE: 105001026573
NIT: 900932971-0

10. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica: 50 puntos
- Precios y productos saludables ofrecidos, 25 puntos
- Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar, 25 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

11. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- c) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSITANIA – PAZ DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN: 011160 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DANE: 105001026573
NIT: 900932971-0

- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la *Tienda Escolar* los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la *Tienda Escolar*.
- Admitir alumnos dentro del local de la *Tienda Escolar*.
- Admitir personal en las instalaciones de la *Tienda Escolar*, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la *Tienda Escolar* para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
-

12. **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la *Tienda Escolar*, para el año 2020, en la Institución Educativa LUSITANIA-PAZ DE COLOMBIA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	12 de enero de 2022	Cartelera institucional en las dos sedes.
Plazo final para entrega de las propuestas	26 de enero de 2022	Secretaria de la institución
Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes y adjudicación de las tiendas y papelería escolar y helados año 2019, por parte del Consejo Directivo.	27 de enero de 2022	Rectoría de la institución
Publicación informe	28 de enero de 2022	Cartelera institucional en la puerta principal y página web de la Institución.
Respuesta a observaciones	28 de enero de 2022	Cartelera institucional en la puerta principal y página web de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSITANIA – PAZ DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN: 011160 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DANE: 105001026573
NIT: 900932971-0

Adjudicación o declaratoria desierta	28 de enero de 2022	Rectoría de la institución
Celebración contrato	28 de enero de 2022	Rectoría de la institución

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Los proponentes deberán presentar en un sobre cerrado (1) único dirigido al consejo directivo de la institución especificando el número de folios que contiene, fecha de entrega, y se entregará en la Secretaría del Plantel de 8:00am a 3:00pm

13. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar, debe aportar una letra de cambio firmada en blanco que respaldará la vigencia del contrato, la cual será destruida una vez se realice el acta de liquidación.

14. RIESGOS PREVISIBLES

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario.

15. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa Lusitania-Paz de Colombia sufragará los costos por pintura y arreglos en los locales destinados a las cafeterías escolares, si se requieren; no obstante se encuentran en buenas condiciones para su funcionamiento.

Los ingresos, por el año lectivo 2022 son:

Tienda escolar: \$ 5.850.000

Medellín, diciembre de 2021


DIEGO MAURICIO MONTOYA MISAS
Rector